



## **INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**FISCALIZACION AMBIENTAL**

**INFODEMA S.A.**

**DFZ-2020-2548-XIV-PPDA**

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA**

**1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.**

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
INFODEMA S.A.	92.165.000-0	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTICULOS DE CORCHO, PAJA	AVENIDA ESPAÑA N°1000, VALDIVIA.

**2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.**

<b>Instrumento</b>	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.		
<b>Tipo de Actividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>		<b>Organismo Participante</b>
14/06/2020 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.		-

**3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.**

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No se solicitan documentos	-	-	-

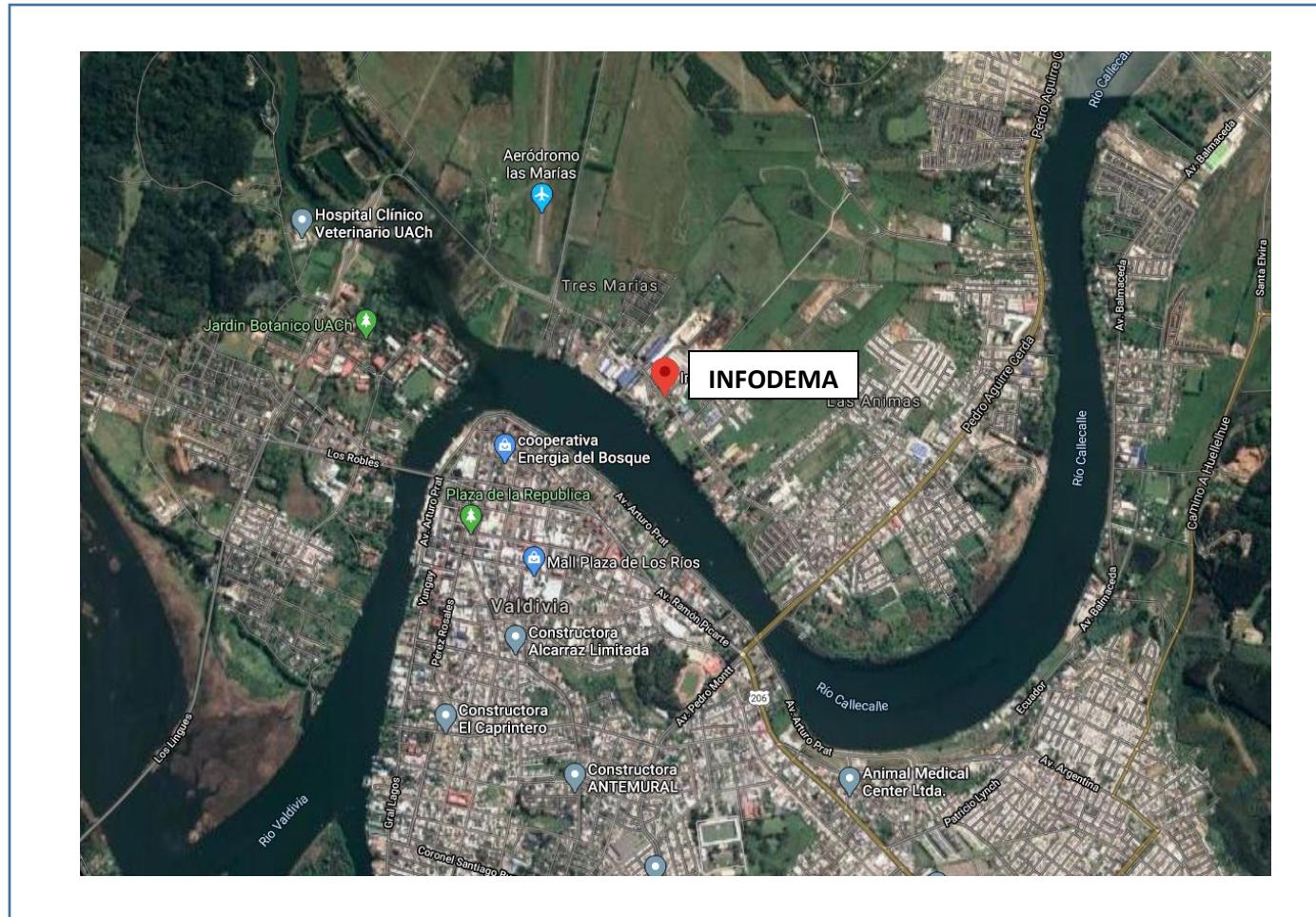
#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</b></p> <p><b>Artículo 1.-</b> El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Artículo 64.-</b> Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><b>b)</b> <i>En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <b>Preamergencia</b>, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><b>iv.</b> <i>Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm<sup>3</sup> de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se fiscalizó en las dependencias de Infodema S.A. caldera biomasa, fabricada por Vapor Industrial S.A., de potencia térmica nominal 19,4 MW y con potencia 16.600.000 kcal/h, de superficie de calefacción 1.492 m<sup>2</sup>.</li> <li>b. Según los antecedentes técnicos la caldera se encuentra en un rango potencia térmica mayor a 75 kWt.</li> <li>c. La Caldera Biomasa al momento de la inspección, día 14 de junio 2020 a las 21:25 hrs. se encontraba encendida.</li> <li>d. La Caldera a biomasa, posee registro N°358 del D.S. 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua.</li> <li>e. Se deja constancia que el día 14 de junio del 2020, hay pronóstico de Pre - Emergencia en polígono B, según Resolución N°499, de fecha 13 de junio 2020, de la Intendencia de la región de los Ríos.</li> <li>f. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B".</li> <li>g. Se realizó la inspección junto al encargado de calderas de la instalación Sr. Oscar Diaz B., a quien se le explicó el objetivo de la fiscalización, la cual consistió en verificar el estado operacional de la caldera.</li> <li>h. Las calderas no presentan informes isocinéticos, que den cuenta que de emisiones menores o iguales a 30 mg/Nm<sup>3</sup> de material particulado. Con respecto a medidas de mitigación, tales como, filtro de mangas, multiciclón, u otro, la instalación cuenta con un filtro de mangas no operativo al momento de la inspección, debido a problemas técnicos su instalación se ha retrasado, según lo indicado por el encargado de calderas Sr. Oscar Díaz.</li> </ul>

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros	
	
<b>Fotografía 1.</b> <b>Descripción medio de prueba:</b> Fotografías de la caldera a biomasa encendida al momento de la inspección, en dependencias de Infodema S.A. en Valdivia.	<b>Fotografía 2.</b> <b>Descripción medio de prueba:</b> Ingreso a las instalaciones de Infomed S.A.

## **6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE**



## 7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable “INFODEMA”, de la ciudad de Valdivia, en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA), se da cuenta del siguiente **hallazgo** y conclusión según lo constatado en la inspección ambiental:

Nº Hecho constatado	Artículo	Conclusión
1	<p><b>Artículo 64.-</b> Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <b>Preamergencia</b>, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm<sup>3</sup> de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<p>Durante la fiscalización se pudo constatar que caldera de biomasa de potencia 19,4 MW y 16.600.000 kcal/h, potencia térmica mayor a 75kwt, superficie de calefacción 1.492 m<sup>2</sup>, y registro de Salud N°358, instalada en dependencias de la empresa Infodema S.A. de Valdivia, ubicada en Avenida España N° 1000, se encontraba <b>encendida</b>, al momento de la inspección, el día 14 de junio 2020, lo que se considera un hallazgo respecto al cumplimiento del D.S. N° 25/2016 MMA, en un día de episodio crítico de <b>pre – emergencia</b>, decretado según Resolución N°499, de fecha 13 de junio 2020, de la Intendencia de la región de los Ríos, donde las medidas a fiscalizar le aplican al polígono B. Es importante constatar que la misma caldera Albrecht en inspección realizada durante el día 11 de junio del 2019 también se encontraba encendida existiendo para ese día Preamergencia Ambiental para el polígono B.</p> <p>Como antecedente, se agrega que la empresa Infodema S.A. Rut 92165000-0 se declaró en quiebra en el tercer trimestre del año 2020.</p>

## 8. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 14 de junio del 2020.
2	Registro Seremi de Salud